

CONSTANCIA: junio 21 de 2.023. A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo a fin de requerir por última vez al apoderado demandante, so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito del proceso.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00052 00
ASUNTO	Requiere por última vez- Advertencia DT

Conforme a la constancia secretarial que antecede en la presente demanda ejecutiva promovida por la **Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P** en contra de **Francia Elena Beltrán Londoño**, y advirtiéndole que desde providencia del 10 de marzo de 2.023 se requirió al demandante a fin de que asumiera la notificación del **BANCO DE BOGOTÁ**, entidad crediticia a la cual se le inició trámite incidental, por cuanto la misma no se pronunció frente al requerimiento efectuado por el despacho y tendiente a obtener la dirección física y electrónica de la ejecutada y vislumbrando que a la fecha no reposan en el expediente probanzas de que la parte activa hubiese acatado la carga impuesta pese a la necesidad de obtener los datos solicitados; **SE DISPONE** requerirlo por última vez, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal de adelantar las gestiones tendientes a garantizar la notificación personal del incidentado, **advirtiéndole que en caso de desobedecimiento se ordenará la terminación del proceso al tenor del Artículo 317 del C.G.P con las consecuencias jurídicas y procesales que ello implica**; pues resulta inconcebible que la parte activa con la actitud asumida siga dilatando el curso del proceso y que aún no se haya integrado la litis pese a las múltiples opciones que ha otorgado el Despacho a fin de obtener los datos de ubicación de la ejecutada, siendo está una obligación que reposa en cabeza del demandante.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 102 fijado el 23 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654689ce6b8b2758178d42e1347f786864e26f66264d906440d028f7850881f6**

Documento generado en 22/06/2023 04:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>